



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00094-00
DEMANDANTE: RAMIRO AMAYA CALA
DEMANDADO: CARLOS ARTURO REYES SILVA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1014 TRASLADO DE OPOSICIÓN
TRAMITE POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez el expediente con junto con la respuesta allegada por el juzgado Promiscuo de Charala en virtud de requerimiento realizado a través del proveído de fecha 6 de septiembre de 2022. Bucaramanga, 12 de septiembre de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior memorial, póngase en conocimiento de las partes, la respuesta dada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Charalá al requerimiento realizado por este Despacho judicial, y en virtud de la cual se hace necesario requerir a la Notaría Única de Charalá, para que remita las copias de las piezas procesales anunciadas en el oficio petitorio, habida consideración que el expediente fue entregado al apoderado del demandante para su protocolización en la citada notaria.

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Notaría Única de Charalá, a fin de que remita la sentencia de fecha 11 de julio de 2007 y la aclaración efectuada al trabajo de partición, piezas que obran en su dependencia con ocasión a la protocolización del proceso divisorio adelantando en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Charalá radicado al No. 68-167-31-89-001-2006-00066-00.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b6597aa17591c4860757f50cbdb6e5f6871f1590f0cc769f05476c6b60eae6**

Documento generado en 12/09/2022 11:46:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>